



Sale los domingos i jueves. La suscripcion del trimestre vale 3 pesos i cada ejemplar real i medio. Las suscripciones de esta ciudad i su provincia se hacen en la tienda num. 1.º calle 7.ª del comercio, donde tambien se venden los ejemplares sueltos. Se cuidará de enviar las gacetas a sus casas a los suscriptores de la ciudad, i por el correo a los de fuera.

Las administraciones principales de cada provincia están encargadas de recibir las suscripciones, repartir las gacetas i vender ejemplares sueltos a sus respectivos habitantes. Los Avisos se reciben en esta imprenta, i se insertarán por precio de 4 reales hasta seis renglones, i de este número en adelante a razon de un real por cada renglón. La repeticion del Aviso hasta por dos veces valdrá la mitad de la 1.ª publicacion, i de ahí en adelante la tercera parte.

PARTE OFICIAL.

NOMBRAMIENTOS DEL P. E.

S. E. ha nombrado al jeneral Francisco de Paula Velez para sustituir al doctor Salvador Camacho en la prefectura de Boyacá, durante las sesiones de la convencion de que es diputado. Por la misma causa han sido nombrados, para la prefectura de Cundinamarca en lugar del sr. Andres Marroquina, el doctor Rufino Cuervo; el doctor Francisco Hoyos, en lugar del doctor Cuervo; el doctor Fontanato Garza, por el doctor Miguel Tobar; el doctor Ramon Ortiz, por el doctor Francisco de Paula Lopez en la corte de apelaciones del centro; el doctor Benedicto Dominguez, por el doctor Feliz Restrepo en la alta corte de justicia.

El doctor Ramon Eguiguren ha sido nombrado rector del colejo de San Bartolomé de esta capital.

RELACIONES ESTERIORES.

Habiéndose exonerado al señor Javier Medina del destino de cónsul jeneral de Colombia en los Estados Unidos de América: i conviniendo a los intereses políticos i comerciales de este pais, la permanencia de un agente suyo en aquellos estados, S. E. el vicepresidente de acuerdo con lo dispuesto en la constitucion, ha nombrado al señor Domingo Acosta para el espresado consulado jeneral, i se le ha conferido igualmente el empleo de encargado de negocios con la asignacion, que por la lei disfrutaban los cónsules jenerales.

Ademas de las razones ya indicadas para el nombramiento del señor Acosta, el gobierno ha querido al dar este paso, llenar sus deseos porque, en todos tiempos i circunstancias, estos pueblos conserven la mas estrecha amistad con la República de los Estados Unidos.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Domingo Caicedo etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que el derecho que se cobra por las encomiendas, queda suficientemente compensado con las ventajas que reporta el comerciante de eximirse de los gastos de conduccion, i con la seguridad i prontitud del transporte.

2.º Que lo que ha producido el referido derecho de encomiendas no equivale a lo que debia rendir el de alcabalas, he venido en decretar i

DECRETO:

Art. 1.º Las mercancías i efectos que se conduzcan por los correos, quedan sujetos al pago del derecho de alcabala.

Art. 2.º Por consiguiente deben presentarse en la administracion de este ramo para su aforo.

Art. 3.º Queda derogada la resolucion de 22 de agosto de 1828.

El ministro secretario de Estado en el departamento de hacienda, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Bogotá a 11 de octubre de 1831. DOMINGO CAICEDO. - Por S. E. el vicepresidente. - El ministro secretario de estado en el departamento de hacienda.

José Ignacio Marquez.

CIRCULAR.

Ministerio de Estado en el departamento de hacienda. - Bogotá octubre 8 de 1831. - Al señor prefecto de...

La escases de numerario en las tesorerías de la República, dificulta que se cubran inmediatamente las órdenes de pago espeditas

en favor de los empleados militares, los cuales urjidos por la necesidad venden sus aereencias con un descuento considerable. Para evitarlo, el vicepresidente ordena que no disponga VS. pago por razon de sueldos de cualquiera clase sin que haya fondos en las cajas con que verificarlo.

Dios guarde a VS. - José Ignacio de Marquez.

SAN MARTIN.

Este canton que en octubre del año próximo pasado, se agregó a la provincia de Casanare por no someterse al gobierno intruso, por acta celebrada en 18 del mes próximo pasado, ha vuelto a incorporarse al distrito de esta capital a que pertenecia, segregándose de nuevo de la provincia de Casanare.

CAUCA.

República de Colombia. - Ministerio de Estado en el departamento de guerra i marina. - Ramo de guerra. - Seccion central. - Bogotá octubre 8 de 1831. - Al exmo. señor jeneral Juan José Flores, jefe de los departamentos del Ecuador.

Cuando el gobierno se ha conducido del modo mas prudente en la presente crisis; cuando toda su atencion la ha dedicado a terminar las diferencias domésticas, sin dejar marcas de sangre; cuando una política estremadamente condescendente ha sido su regla de conducta; i en fin, cuando la paz jeneral parecia suceder a las turbaciones dolorosas que habian espirado; en estos instantes de satisfaccion del gobierno, i de consuelo de los pueblos, es precisamente, cuando ha llegado a saber que VE. ha enviado tropas al Cauca.

Este procedimiento es tanto mas alarmante, cuanto que en peores circunstancias, i cuando el fallo de los tiranos de la Nueva Granada, descargaba su furia sobre aquel digno departamento, no hubo auxilios de ninguna clase para socorrer a Popayan en sus agonías.

Si el pequeño suceso de Cali ha sido el motivo ostensible para la marcha de esas tropas, este gobierno que recibió al mismo tiempo peticiones de la autoridad militar del Cauca, para auxiliarle con tropas, meditò no ser necesario enviarlas, porque el Cauca ha sido demasiado fuerte para aniquilar ataques, bien formales, i no quiso el gobierno dar un paso que creyò innecesario.

La cuestion del Cauca puramente temporal, no autoriza a VE. a introducirle guarniciones.

Ella está iniciada desde el momento mismo en que el gobierno reclamò su reincorporacion a la Nueva Granada. Las particulares circunstancias en que se halla Colombia, i la necesidad de evitar nuevas desgracias a los pueblos, exigen que se proceda en estos casos con la mayor prudencia i circunspeccion, para llegar a un avenimiento capaz de poner un término feliz a nuestras disenciones domésticas.

En Popayan mismo, se ha sentido ya la repugnancia de ver en la plaza, tropas de otro estado, i el pueblo ha tenido que ponerse en armas contra esta fuerza estraña, cuyo jefe señaló su entrada con la posesion de hecho, de la comandancia jeneral, i la prision del comandante José Antonio Quijano, jefe de aquel circuito, i respetable por su carácter militar, i sus cualidades cívicas.

El gobierno por tanto, me ordena hacer a V. E. la massolemne protesta contra tales procedimientos, esperando que haga replegar aquellas tropas a los departamentos del Ecuador, dejando en entera libertad al del Cauca.

Con el mayor aprecio, soy de V. E. atento obediente servidor. José Maria Obando.

República de Colombia. - Ministerio de Estado en el departamento de guerra i marina. - Ramo de guerra. - Seccion tercera. - Bogotá octubre 8 de 1831. - Al señor prefecto del departamento del Cauca.

El gobierno ha llegado a saber, que la administracion de los departamentos del Ecuador, ha enviado tropas al del Cauca, perteneciente al territorio de la Nueva Granada. El gobierno que ha observado mucha prudencia en los negocios de ese departamento, recibe este procedimiento como una verdadera agresion i ha protestado de él. En esta virtud, me ordena prevenir a VS. que no se haga abono alguno a dichas fuerzas, advirtiéndole que cuanto gasto se haga en ellas, será de la desaprobacion del gobierno, i que solo serán abonados los que se inviertan en las fuerzas del mismo departamento, que han sido suficientes para sostener su libertad i contribuir a la del resto de la Nueva Granada. Dios i libertad.

José Maria Obando.

Estado que manifiesta la entrada i salida de caudales, de esta tesoreria, en la semana que principió el lunes 3, i concluyó el sábado 8 del corriente.

CARGO.

Existencia en fin de la semana anterior.	152
En 3. de octubre enteró el dr. José Maria Forero en macuquina, trecientos treinta i cinco pesos, como colector de la contribucion personal de indijenas de este canton, i por cuenta del tercio vencido en navidad de 1830.	335
En 5 del mismo se enteraron por las rentas decimales, dos mil i quinientos pesos en moneda macuquina, con calidad de reintegro, i por via de suplemento.	2,500
En 6 del mismo enteró el señor Luciano Laverde, rematador de alcabalas del canton de Tocaima, ciento setenta pesos en moneda macuquina, por dos bimestes que adeudaba, cumplidos en 27 de setiembre próximo pasado.	170
En id. enteró el señor Vicente Ascuénega, en moneda macuquina como administrador de alcabalas de esta capital, mil quinientos treinta i siete pesos, por cuenta de los productos de dicha renta, desde el dia 15 del próximo pasado en que tomó posesion, hasta el dia de la fecha.	1,537
En la misma fecha enteró el señor Ramon Benavides, rematador de aguardientes de Chocotá, setenta i cinco pesos en macuquina, por el trimestre que se le cumplió el 15 de junio último.	75
En 7 del mismo enteró el dr. José Maria Forero, colector de la contribucion personal de indijenas de este canton, ochenta i un ps. en macuquina, por cuenta de los tercios vencidos en navidad del año pasado, i san Juan del presente.	81
En 8 del mismo enteró el sr. José Maria Quintero, como rematador de alcabalas de la Mesa, mil cuatrocientos veinte pesos en macuquina, por cuenta de lo que adeuda por las alcabalas de dicho canton.	1,420



En id. se enteraron por la casa de moneda, dos mil pesos fuertes por cuenta de los productos de la escobilla que hemos introducido en dicha casa. . . . . 2,000

En la misma fecha enteró el sr. Diego Davison tres mil quinientos veintidos pesos, uno i cuartillo rs., para completo de los diez i siete mil pesos, que debe enterar, por el mes que se le cumplió el 7 del corriente en moneda la mayor parte macuquina, i la restante de cordon. . . . . 6,522 1/4

En la misma fecha el mismo señor Davison enteró mil ciento cuarenta i cuatro pesos, cuatro i cuartillo reales, por cuenta del mes de noviembre en moneda macuquina. . . . . 1,144 4/4

En la misma fecha el mismo señor Davison deja enterados en igual moneda los mil treientos treinta i tres pesos, dos i medio rs., correspondientes a la salina de Tausa del mes cumplido el 7 del corriente. . . . . 1,333 2/4

En la misma fecha enteró el señor José María Romero, rematador de alcabalas de Caquesa, los ciento sesenta i ocho pesos, dos i tres cuartillos reales, correspondientes al bimestre vencido en 7 de setiembre próximo pasado en macuquina. . . . . 168 2/4

17,438 2/4

DATA.

Entregados al comisario con fecha 5, 6, 7 i 8 para raciones i pago de varios oficiales. . . . . 4,142 6

En 7 de id. al señor Ramon Vargas para los gastos de secretaria de la direccion de estudios. . . . . 22 4

En la misma fecha a la secretaria de marina. . . . . 50

En la misma fecha por la compra de diez resmas de papel que se entregaron a la prefectura, para la publicacion del periódico constitucional de Cundinamarca. . . . . 80

En id. para gastos de la prefect. . . . . 53 4

En id. para gastos del consejo de Estado. . . . . 8

En id. al hospital militar. . . . . 200

4,556 6

Demostracion.

Cargo. . . . . 17,438 2/4

Data. . . . . 4,556 6

Existencia. . . . . 12,881 4/4

Tesoreria departamental de Cundinamarca. Bogotá octubre 11 de 1831.

Juan de D. Olano-Bruno Martinez Saldua.

CONCLUYE

la lista de los gastos hechos por la tesoreria de Boyacá, en tiempo de Urdaneta, interrumpida en el número anterior.

En 30 de noviembre libró el mismo, cuatrocientos pesos para pago de los alcances que habia hecho el administrador de correos de Suatá. . . . . 400

Desde agosto hasta abril inclusive se gastaron en el parque en composicion de fusiles, i hechura de lanzas ochocientos setenta ps. en virtud de las papeletas mandadas abonar por el sr. prefecto. . . . . 870

En raciones desde agosto hasta abril se gastaron segun los vales mandados satisfacer por el señor prefecto doce mil doscientos ochenta i ocho pesos uno i medio rs. 12,288 1/4

En 1.º de setiembre de 1830, libró el prefecto Pedro Mares, a favor del comisario que nombró, 11 mil, cuatrocientos ochenta ps. 11,480

En 30 de setiembre libró el mismo, para el mismo comisario. 500

En octubre del mismo año libró el mismo a favor de dicho comisario Velez. . . . . 11,296

En 20 de diciembre libró el mismo señor prefecto a favor del comisario Francisco Velez dos mil ciento diez i ocho ps., para gastos de dicha comisaria. . . . . 2,118

Desde fines de diciembre de 30, hasta abril libró el señor prefecto para la comisaria de Sogamoso al señor Francisco Lasprilla para la subsist. del batallon linea de Tunja, i demas tropas que se pusieron allí. . . . . 16,015

En 11 de octubre libró el prefecto Mares al jeneral Justo Briceño mil quinientos pesos, para los gastos del ejército del Norte. . . . . 1,500

En 26 de octubre libró el mismo prefecto, treinta pesos al administrador de correos de esta ciudad para pago de postas. . . . . 30

En pago de bagajes desde 1.º de setiembre del año de 30, hasta abril de 31, de orden del sr. prefecto se pagaron. . . . . 918

En 16 de setiembre libró veinticinco pesos, a favor del señor Rafael Maria de Paul de sus sueldos atrasados que se le debian. . . . . 25

En 6 de setiembre del año de 30 libró el mismo señor prefecto orden para que se le abonaran cincuenta pesos mensales al sr. Vicente Baños, como impresor del gobierno, i se le dió el ciento cincuenta pesos que devengó en tres meses. . . . . 150

En marzo de 1831, libró el sr. prefecto doctor Casimiro Galvo, cuatro mil pesos, para la comisaria de Cúcuta, los condujo el subteniente José Maria Bustamante. . . . . 4,000

En libramientos dados por el prefecto Pedro José Mares, en setiembre de 30, entraron mas en la comisaria de esta ciudad. . . . . 1,255

81,407 3

Tesoreria principal de Boyacá.-- Tunja setiembre 15 de 1831. Diego Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

Extracto de una carta venida de Popayan, su fecha 28 de setiembre, sobre las tropelias i excesos cometidos allí por los jefes i la tropa venidos de Quito.

Hallándose en Popayan un joven Urdaneta pariente de los jenerales Luis i Rafael, que habia sido desterrado de Icuandé por sospechoso, como que se sabia era comisionado por el segundo, para revolucionar la costa; los comandantes Diago i José Antonio Quijano le intimaron sucesivamente diversas ordenes para que marchase via recta a Bogotá; pero él eludiéndolas, i burlándose de estos jefes, desertó para Quito con la esperanza seguramente de encontrar alguna proteccion en el comandante de las tropas, que se decía, venian de aquella ciudad. Efectivamente, Subiria que venia al frente del medio batallon de Quito, compuesto de 250 plazas; fuera de las tropas que venian por Timbio, i de las que habian quedado en Pasto, lo acogió, i lo conduco consigo a Popayan; i se hospedaron juntos en una misma casa. Sabe el comandante Quijano la llegada de su desertor Urdaneta, é inmediatamente lo reclama, i exige de Subiria se lo entregue. Irritado esté jefe de esta reclamacion tan justa, i dispuesto a defender a su protegido, sin estar aun reconocido como comandante, manda conducir preso a Quijano a un cuartel.

Luego que el pueblo de Popayan tuvo noticia de este atentado, enfurecido i lleno de entusiasmo se preparaba ya a invadir las tropas quiteñas i arrojarlas de su territorio; pero temiendo i recelando del suceso por el mayor número i disciplina de los enemigos, se contuvo por el momento, mas no de censurar i hablar con indignacion de una tropelia tan escandalosa; cuya noticia llegó tambien a oidos del coronel Sarria que se hallaba en Chiribio, é inmediatamente marcha a Popayan a reconvenir a Subiria i exigirle la libertad de Quijano. A la vez el comandante Manuel Delgado que iba de esta ciudad con tropa, desde Paniquitá, donde se hallaba, escribe a Subiria, manifestándole el desagrado que le habia causado la prision de Quijano, i la

horrorosa i despotica conducta que observaban él i sus tropas con los habitantes de Popayan, por lo cual se hallaba dispuesto a hacerlo salir del pais por la fuerza, si él como lo esperaba, no regresaba pronto a Quito. Esta intimacion se hizo tambien, porque se recelaba con fundamento, que Subiria trataba de desarmar la columna de Delgado, i porque el motivo por el cual habian venido las tropas quiteñas habia cesado absolutamente.

Aterrado Subiria con esta intimacion i con el furor popular que cada vez mas se encendia é inflamaba, llamó a los señores obispo i prefecto, para conferenciar con ellos, sobre las medidas que debian tomarse para calmar los animos. Convinieron en escribir a Delgado, i que Sarria mismo condujese los pliegos.

Mas Delgado no quiso ceder, é insistió sobre su anterior peticion; cuya contestacion condujo Sarria. Este al volver a la plaza ya por la noche, tuvo sus voces con Otamendi, otro jefe de la columna quiteña, porque recibia algunos ultrajes é insultos de los subalternos, i el resultado fué que Otamendi redujo a prision con grillos al valiente Sarria, dando orden a la guardia que si se oian algunos tiros matasen al momento a su prisionero; i para que el pueblo no trascendiese tan pronto su prision, puso tambien en la cárcel al presbitero Teodoro Sandoval que le acompañaba.

Esa misma noche el pérfido Otamendi, sale con una escolta a los arrabales de la ciudad, i dispara muchos tiros, con el objeto seguramente de que Sarria fuese asesinado. Pero felizmente escapó, no se sabe porque casualidad.

Al otro dia luego que el pueblo supo la prision de Sarria, lleno de furor i de rabia corria las calles de Popayan, i se apresuraba a reunirse. Ya seiscientos ciudadanos se disponian a rechazar al opresor con la fuerza, i arrojarlo fuera del pais. A este tiempo tambien se batian en escaramusas las tropas del valle con las de Otamendi que habian salido aca al Callejon. En este estado no le quedó al jefe quiteño otro partido que capitular por la seguridad de su persona, i la de sus compañeros. Los jenerosos popayanenses le han concedido lo que pedia, con la condicion de que al momento regresase para Quito. Las capitulaciones que se insertan son el resultado de este negocio, i el 23 del pasado quedó Popayan libre de sus opresores.

Comandancia de la heroica columna de Popayan.--Palacé setiembre 21 de 1831.--Al señor prefecto del departamento del Cauca.

Señor.--Me ha sorprendido demasiado la violencia, que se ha cometido en la persona del señor comandante militar de esa plaza a quien debia dirigirme; pero por hallarse preso é incomunicado, i ser solo VS. la única autoridad que conozco en esa ciudad, le hago presente, que si la fuerza armada que sin necesidad se halla situada allí para cometer excesos, continúa en ella, cuatrocientos valientes de mi mando que componen la columna que ha llevado las glorias i libertad por todas partes, sabrán con el mismo denuedo romper un yugo ominoso que mil veces han despedasado. VS. volando trate de que esa fuerza evacue cuanto antes el suelo que oprime; pues de lo contrario, i mayormente no poniendo en el goce de sus facultades al señor comandante de esa plaza, será la señal de un rompimiento que dara principio dentro del término de la distancia. De todos estos pueblos corren hombres armados i con el mayor fervor a engrosar mis filas. El batallon Palmira segun su itinerario el 23 tocará en Caloto. Estos temerarios sin duda experimentarán el valor de hombres que saben ser libres. El Excmo. señor presidente del estado del Ecuador será responsable ante Dios i la sociedad de los estragos que una guerra fratricida, cause a uno de los departamentos mas importantes de Colombia i de su estado, por mandar jefes que no tienen tino; pero ni son llamados a rejir hombres esencialmente libres. Todo lo que tengo el honor de comunicar a VS. para los fines convenientes.

Dios i libertad.--Manuel Delgado.

Bases bajo de los cuales el batallon Popayan, defensor ilustre de la libertad i del orden, ha convenido i conviene en transar con el honor i el decoro que lo caracteriza, las diferencias que desgraciadamente han sobrevenido entre las columnas del estado del



Ecuador, por parte de la que manda el señor coronel Manuel Subiria.

1.<sup>a</sup> Será puesto en plena libertad i de un modo satisfactorio á su honor, reputacion i servicios, el señor coronel Juan Gregorio Sarria; i tan luego como sean admitidas estas proposiciones; pues sobre esta se basan las siguientes.

2.<sup>a</sup> La tropa que actualmente ocupa esa plaza bajo las órdenes del sr. coronel Subiria, permanecerá dentro de ella sin traspasar la línea que se le fijará en los dos puntos de los dos rios del Molino i Ejido, como tampoco lo hará esta columna mas allá de la portada pajisa de la estancia, entre tanto que con la llegada del señor comandante jeneral Rafael Diago que segun aviso del mismo debe llegar en el dia de mañana, se tomen arreglos definitivos, para que respecto á haber cesado el motivo con que se pidió este auxilio, se retire dicha columna con honor i accion de gracias, evacuando la plaza.

3.<sup>a</sup> Que las tropas que estén en marcha de Pasto para acá, se estacionen en el lugar donde se hallen, hasta contramarchar.

Bajo de las citadas bases se ha ajustado el presente tratado entre los señores jefes de la columna de Popayan con los diputados del gobierno, que las suscriben en el alto del Cauca á las dos de la tarde del dia 23 de setiembre de 1831.

El comandante del escuadron Patia-Manuel Delgado. El capitán comandante accidental de la columna Popayan Francisco de Paula Diago. El primer comandante Apolinar Morillo.-Feliz Liñan i Haro.-José Ignacio de Castro. Manuel José Castrillon.

Sea ratificados los presentes tratados en todas sus partes por el señor prefecto i coronel Subiria, i para mayor seguridad de ambas partes se darán los rehenes correspondientes fecha ut supra á las cuatro de la tarde.-José Antonio Arroyo.-Manuel Subiria.

Ratificado en todas sus partes á las ocho de la noche del dia veinte i tres de setiembre de 1831, en el Alto de Cauca.-El comandante militar.- José Antonio Quijano.

Habiendo llegado á esta ciudad el señor comandante Rafael Diago, i teniendo á la vista la orden del supremo gobierno de fecha 11 del próximo pasado, en que previene, que luego que no sean necesarias las tropas que fueron pedidas por las autoridades de este departamento en virtud de las novedades ocurridas en Cali, i que regresasen tan pronto como dejen de ser necesarias, se acordó en consideracion á lo prevenido en el artículo 2.<sup>o</sup> que regresen dichas tropas, proporcionándoseles todos los auxilios que son necesarios, con el honor i accion de gracias que está ya acordado. En esta virtud el señor coronel Manuel Subiria, ha dispuesto que el señor comandante jeneral Rafael Diago continúe en el mismo destino, hasta tanto que el supremo gobierno resuelva lo que estime conveniente.

Popayan 26 de setiembre de 1831.-Rafael Diago.-Manuel Subiria.

VENEZUELA.

El gobierno de aquel estado, acaba de nombrar para la secretaria del interior i justicia, al doctor Andres Narvarte; para la de hacienda i relaciones exteriores, al señor Santos Micheleña; i para la de guerra i marina, al jeneral Carlos Soublet. Estos nombramientos han sido muy populares, i se espera de ellos, una administracion muy satisfactoria, segun lo manifiestan los papeles públicos.

MARACAIBO.

Capítulo de carta de 17 de setiembre.

Por una goleta que llegó anoche de san Tomas sabemos que habia llegado á allí un bergantin con direccion á uno de los puertos de Méjico, conduciendo á su bordo un gran número de españoles que dejaban su patria á impulsos del bárbaro despotismo de Fernando; que se creía que una gran revolucion estallaría muy pronto, que Mina estaba en la frontera trabajando por ella, que lo mismo hacian los emigrados en Francia i los muchos liberales diseminados en Peninsula. Tambien hemos sabido por el mismo buque que los franceses habian ocupado á Lisboa, i que don Miguel habia emigrado á Madrid. Los dias i la correspondencia privada, aseguran que

habria indefectiblemente en Europa una guerra jeneral.

El 10 del corriente hubo un fuerte temporal en las Antillas, acompañado de un terremoto; en la Barbada perecieron cinco mil almas á causa de lo uno i de lo otro.

BOGOTA DOMINGO 16 DE OCTUBRE DE 1831.

Los documentos que hoy publicamos, relativos al departamento del Cauca, descubren ya las miras del gobierno del Ecuador, i las pocas consideraciones que nos guarda. Es una hostilidad introducir tropas en un territorio que no le pertenece, i que solo se le unió precariamente, forzado por la necesidad, i con la esperanza de obtener auxilios que nunca recibió para resistir al gobierno intruso. Entónces se tuvieron consideraciones por el usurpador Urdeneta, que no son poderosas hoy dia, para con nuestro gobierno. ¿La segregacion de Pasto i aun de la Buena-ventura fué obra de la voluntad popular, ó acaso de una fuerza militar deliberante i de sugestiones estrañas? Sin embargo, estas segregaciones fueron el verdadero motivo de la union de Popayan al Ecuador, con el objeto de restablecer la integridad del departamento, i de poder hacer frente á la tiranía. La introduccion de tropas en el Cauca manifiesta el designio de retener aquel departamento á todo trance: porque para defenderlo de sus peligros interiores, él ha tenido i tiene sobradas fuerzas i recursos en el patriotismo i valor de sus habitantes. Dicha introduccion persuade tambien que no se cuenta con la voluntad de aquellos pueblos en favor de la union al Ecuador. I este, no obstante, seria el único pretexto, que pudiera disculpar semejante pretencion á retenerlos. Pero está ya visto de una manera indubitable que no existe tal voluntad, que aquellos pueblos repugnan su dependencia del Ecuador, i que han recibido como una positiva agresion i opresion, el que se hayan introducido tropas de aquel estado, armándose i obligándolas á evacuar inmediatamente el territorio. ¿Conducta digna de los vencedores de Palacé, Catibío, el Palo, la Ladera i Palmira!

Sensible es que cuando solo debiamos ocuparnos de cicatrizar todas las heridas pasadas, de restablecer la union, i de consolidar nuestra organizacion, se dé todavía lugar á las carabanas marciales, i á las proezas del militarismo dictatorial contra la seguridad i tranquilidad de los pueblos i ciudadanos. Nosotros esperamos que el gobierno del Ecuador, mejor aconsejado é instruido por estos últimos acontecimientos, escarmiente ejemplarmente las bizarrías de un Subiria i un Otamendi, i desista de todo punto de sus pretensiones sobre nuestro territorio; en la persuacion de que la mejor garantía de nuestra justicia, es un inviolable respeto á la justicia de los otros. Los granadinos, por nuestra parte, ni debemos admitir un palmo de terreno de otros estados, ni ceder un palmo del nuestro.

CONTINUA EL PARALELO

ENTRE EL GOBIERNO MONARQUICO CONSTITUCIONAL I EL GOBIERNO REPUBLICANO PURO, CON RELACION A COLOMBIA, INTERRUMPIDO EN EL NUM.<sup>o</sup> ANT.<sup>o</sup>

I desde luego observo, que los efectos ya enunciadados i otros muchos, si bien se destruyen unos i se debilitan otros hasta un cierto punto, en la monarquia constitucional, siempre quedan algunos demasiado preponderantes para no dejarnos vacilar en la eleccion. La base fundamental de todo lo bueno no ménos en la moral política que en la moral privada, es la justicia: i la justicia prescribe no despojar á otros de lo que vindicamos para nosotros mismos. Al emanciparnos de la madre patria, el principal motivo de tan audaz resolucion, que alegáramos en todos nuestros manifiestos, fué que habiamos llegado á la edad viril, que ya teniamos una voluntad propia, i que los del otro emisferio carecian de derecho á mantenernos bajo el yugo de un gobierno, que no era suficiente para nuestra felicidad. ¿I lo tendremos nosotros más que los peninsulares, para imponer á nuestros menores cuando hayan llegado á su turno á la edad viril, i á todas las generaciones sucesivas una monarquia, una nobleza i un senado hereditarios? ¿les legaremos solo el cruel derecho de la insurreccion á que el colmo de la injusticia i del sufrimiento, nos obligara á apelar en 1810, i que nos costara comprar la independencia á mas caro precio, que cuanto recuerdan los anales de los pueblos? (a) Reprobamos en Alejandro 6.<sup>o</sup> la donacion de las Américas que hizo á los monarcas de España;

(a) *Medit. 4.<sup>a</sup> páj. 7.<sup>a</sup>*

i ridiculizamos el título, que un papa conferia á un ministro español, de un principado en la Palestina que poseian los turcos: i nosotros con toda nuestra tan jactada civilizacion, pretendemos ser tan absurdos i tan injustos con las jeneraciones subsiguientes, como aquellos papas con el nuevo hemisferio, i con los pueblos independientes de Asia.

«Aunque reconocidos por la legislacion misma con derecho á los empleos de nuestro pais, estábamos de hecho excluidos de casi todas las dignidades del estado i de la iglesia, en beneficio de los peninsulares,» dice el autor de las *Meditaciones*: ¿i harémos renacer en gran parte este mal ya estinguido, excluyendo del ejecutivo, del senado, de muchos puestos importantes, á la mayor parte de los ciudadanos?

El carácter de la injusticia, es no poder sostenerse sin otras injusticias: i el gobierno monárquico hereditario constitucional es tan absurdo, que para conservarse necesita de establecer distintos órdenes de nobleza que llenen de orgullo, de holgazanería, riquezas i superfluidades, de privilegios i vanas formalidades, á una pequeña parte de la nacion en perjuicio de la otra; de aquí la necesidad de establecer la desigualdad de las particiones i la ilimitada libertad de testar, los mayorazgos i primogeniturias, las substituciones, los retractos jentilicios, los privilegios personales i los de las tierras, i todas esas instituciones feudales que agovian á la Inglaterra, que la mantienen en un estado de eterna guerra intestina, i que á despecho de la parte representativa, á que debe toda su prosperidad i su grandeza, concluirán al fin con desplomar el coloso, segun lo han anunciado tantos políticos i segun lo persuaden los sintomas formidables é irresistibles que han comenzado á desenvolverse en estos últimos años.

La necesidad de todas estas instituciones favorables solo á unos pocos, i contrarias á la justicia i al interes del mayor número, es tan evidente en las monarquías constitucionales, que no pudiendo desconocerla nuestros oponentes, procuran persuadir con el entusiasta Delolme, que no son perjudiciales al pueblo, porque todos aquellos que se distinguen de una manera sobresaliente pueden aspirar á la nobleza, á tomar un asiento en el senado, i que así se convierten en un poderoso estímulo para que se formen grandes hombres, i que el estado se aprovechará de «todas las grandes ilustraciones cívicas, militares, eclesiásticas, industriales i literarias.» La lástima es que esto no sea verdad. Ninguna familia, sino es la llamada á la sucesion, podrá obtener la corona; i de los miembros de ésta serán excluidos casi siempre los de mas talento i virtudes, para dar lugar únicamente al primojénito: la nobleza pertenecerá exclusivamente á las familias i descendencia de los nobles, ya sean hombres de talento, ó ineptos, virtuosos, ó criminales: el resto de la nacion, es decir, el mayor número, sería privado en masa de estos bienes, por mas que el único i esencial objeto de todos los gobiernos humanos deba ser, promover la felicidad del mayor número: i la clase media, esa clase *la mas instruida i la mas juiciosa en todos los pueblos del mundo*, esa clase *la mas benemérita*, como que á ella se deben casi todas las ciencias i los grandes inventos, segun la confesion unánime de los políticos, i por lo mismo la mejor calculada para gobernar bien, quedaria despojada de una gran porcion de sus derechos.

Es verdad que el príncipe será, como en la Gran Bretaña, «la fuente del honor, la sola fuente de todos los empleos; que él será quien conceda un asiento en el senado, como una grande i espléndida recompensa á todos los servicios eminentes;» i que en virtud de esta prerogativa, podrá distinguir i premiar á cualquiera individuo del pueblo, ya llamándolo al orden de la nobleza, ya escojiéndolo para senador, ó ya concediéndole alguna otra prerogativa. Pero la omnipotencia en la distribucion de los empleos ¿no será en manos del inviolable príncipe el formidable instrumento de la omnipotencia del poder? ¿la gracia será siempre conferida al verdadero mérito, i no mas bien al que haya sabido captarse la benevolencia del príncipe, tal vez con violacion de las leyes, i en perjuicio de la nacion? Que respondan por mí las sempiternas i cruentas convulsiones del Reino Unido, i los lamentos de tantos filantrópicos ingleses, contra esta ominosa prerogativa de la corona. No es en los romances, permitaseme esta expresion, de Blackstone, Delolme i Cottú que se han de estudiar las instituciones de la Inglaterra, sino principalmente en su sangrienta historia,



en la de sus colonias i en el misérrimo estado de las cuatro quintas partes de su poblacion. Con este motivo ha hecho un político la justa observacion, de que «si los ingleses fuérou bastante sabios para cerrar la puerta à la monarquía absoluta, fuéron al mismo tiempo bastante locos para entregar la llave al que lleva la corona.» «¿Habeis visto nunca à los hombres elevarse cerca de los tronos por su solo mérito? No: todo en la monarquía se refiere al nacimiento, à las grandes alianzas, à la fortuna, à la intriga» decia Napoleon à Mr. de Bourrienne.

Ademas para aspirar à la nobleza se necesitan inmensos capitales; de otra suerte se hace despreciable; porque, *un poder de opinion*, dice el autor de las Meditaciones, *no puede admitir nada que sea capaz de marchitarlo, ò de hacerle perder su consideracion*; i en una monarquía nada marchita tanto como la pobreza, por mas honrada que sea. Para crear la desigualdad de las riquezas, que es el mas cruel azote de las sociedades, es necesario crear i fomentar grandes mayorazgos, declarar que los padres puedan despojar à sus hijos de toda, ò la mayor parte de su herencia para enriquecer al primojénito, desnaturalizar nuestras costumbres i destruir la justicia doméstica, i la igualdad entre los hermanos; es necesario multiplicar en lo posible, todos aquellos medios facticios, que inventó la barbarie de los siglos pasados, para despojar à muchos en favor de pocos; tales, como las vinculaciones perpetuas, las compañías esclusivas, las soberanías parciales i subalternas de principes, grandes mariscales, duques, condes, marqueses i barones, como en el efimero imperio de Napoleon. Pero claro es que siempre será mui corto el número que podrá reunir las circunstancias necesarias para ser admitido en la nobleza; ademas que, como observa mui bien Mr. de Tracy, es mui arriesgado para la subsistencia de esta clase de gobierno, recurrir con mucha frecuencia al medio de pasar los plebeyos al orden de los nobles. No es tampoco seguro en todos los casos, que con la particular educacion que recibe la nobleza, se forme un plantel de hombres los mas hábiles para dirigir los negocios del estado. El talento no lo da la educacion, sino la naturaleza: i ya se ha hecho la sabia observacion, de que es tan absurdo emprender una manufactura de nobles, como una manufactura de hombres sabios; ninguna institucion humana puede hacer, que no haya muchos tontos entre todos los primojénitos destinados al senado.

«La aristocracia ademas de la criminalidad de su origen, dice Paine, produce un efecto pernicioso en el carácter moral i físico del hombre: ella debilita, como la esclavitud, las facultades humanas; porque así como el espíritu abatido por ésta, pierde en el silencio la elasticidad de sus potencias; así tambien por el extremo contrario, cuando está exaltado por la locura, se hace incapaz de servirse de ellas, i cae en la imbecilidad. Es imposible que un espíritu que se entretiene i ocupa de cintas i de títulos, pueda jamás ser grande: las puerilidades de los objetos consumen al hombre.»

Desengañémonos: todas las revoluciones de los imperios, como lo observa mui bien el mismo autor, no han tenido otro origen que la desigualdad de derechos. La fuerza i seguridad permanente de un gobierno es proporcionada al número del pueblo que se interesa en sostenerla. La verdadera i mejor política, pues, debe ser interesar el todo por la igualdad de derechos; porque el peligro solo viene de las esclusiones. Posible es escluir à los hombres de sus derechos; pero es imposible escluirlos del de rebelarse contra esta esclusión; i privándoseles violentamente de otros derechos, se legitima i justifica el de la rebelion. La desigualdad siembra los descontentos, divide à los hombres i los hace enemigos; la igualdad los une i sufoca todo motivo de queja; así la igualdad es no solo el medio mas justo, sino tambien el mas natural i seguro de mantener la paz en las naciones. Vanamente se apela al derecho de la fuerza; la fuerza física reside en la masa; se ha observado ademas, que las bayonetas tambien piensan. Desde el siglo 16.º habia aconsejado Maquiabelo à los principes que «se ganasen ante todas cosas el afecto del pueblo, el cual en nuestros estados modernos, decia, exceptuando únicamente los de Turquía i Egipto, es mas fuerte i poderoso que los soldados.»

«Recojamos lecciones útiles en la tumba de los pueblos que fuéron, como en la escena de los pueblos que son:» i observemos que en 16.º, época seguramente en que los principios sociales no eran, ni con mucho, tan bien conocidos como en la presente, no fué posible llevar à ejecucion la constitucion que el célebre Locke, formó para

la Carolina, sobre bases semejantes i aun ménos fuertes, que las que hoy se proponen para Colombia; estableció un tribunal supremo compuesto de los individuos à quienes el rei de Inglaterra habia concedido la colonia, presidido por uno de ellos bajo el nombre de palatino; creó una nobleza hereditaria con mayorazgos, compuesta de langraves i casiques, i una asamblea de representantes. Ella solo produjo un jeneral descontento, que estalló al fin en diversas insurrecciones, hasta que al fin la constitucion fué anonadada, à despecho de los concesionarios i propietarios poderosos que la sostenian. El brazo invencible de Napoleon, su inmenso prestigio en la Francia i en la Europa toda, i por último su jénio eminente i singular, no bastaron à impedir que no lo abandonase esa misma Francia, que no lo traicionasen sus propios jenerales i que no fuese tan efimera, como habia sido de sublime i brillante, su nueva monarquía hereditaria, su senado, su nobleza compuesta de ilustraciones, tanto antiguas, como modernas. Desde el nacimiento de la carta constitucional, existe una conspiracion organizada contra ella, que tiene su origen en el mismo palacio de los Borbones, i que nos está mostrando elocuentemente que el reposo de la libertad es incompatible con reyes, con cortesanos i con nobleza. Hace un millar de años que esa Inglaterra, à la que siempre se nos pone por modelo de monarquías, se debate i derrama torrentes de sangre, para conquistar lentamente algunas garantías, para recobrarlas despues de arrebatadas, i para conservar à veces solo la sombra. Si la absoluta oposicion de los intereses de la corona, la nobleza i el pueblo ha mantenido hasta cierto punto sus instituciones, por necesitarse del concurso de todos tres para cualquiera variacion, tambien esta absoluta oposicion mantiene el fuego constante de sus disensiones tumultuosas, i sobre todo, es un obstáculo insuperable para una multitud de reformas, que exige el bien nacional, que reclama la sabiduria del siglo, i por las que hacen votos inútiles los buenos ingleses. Si su enorme deuda interior ha favorecido su permanencia, este mal formidable bajo otros aspectos, se convertirá por fin en una de las causas de su ruina.

«Poco importaría el absurdo de la sucesion hereditaria, si no fuese su resultado tan fatal para el jénero humano. Seria admisible el derecho de sucesion i llevaria el sello de la autoridad divina, si tuviera la virtud de vincular en una familia el honor, la justicia, la sabiduria i todas las cualidades necesarias para gobernar; pero viendo que de la estirpe real salen mas tontos que hábiles, mas locos que cuerdos, mas malvados que honrados, debemos pensar que este orden de sucesion hereditaria es contrario à la naturaleza, i una de las locuras de nuestra ignorancia. Pronto se vuelven insolentes aquellos hombres que creen haber nacido solo para mandar, considerando à sus semejantes creados como machos de carga para obedecer. Llenos de orgullo, solo se mueven en un círculo de viles aduladores, interesados en ocultarles sus verdaderos intereses i los de la nación; i cuando toman las riendas del gobierno, son jeneralmente los hombres mas ignorantes, mas viciosos i los mas incapaces de mandar.» (b)

«Otro de los males, continúa Paine, que trae la sucesion hereditaria, es que el trono está espuesto à ser poseido por un menor de cualquiera edad; en cuyo tiempo la rejenia, obrando à nombre del rei, tiene toda la oportunidad de hacer traicion à su confianza. La misma desgracia nacional sucede cuando un rei, abrumado por la edad, ò por las enfermedades, llega al último grado de debilidad humana. En ambos casos, el pueblo es la víctima de los perversos que pueden intrigar con éxito, por las locuras de la vejez, ò de la infancia.» «La mejor razon que se ha dado à favor de la sucesion hereditaria es, que ella preserva una nacion de guerras civiles, i si esto fuera cierto sería de bastante peso; pero al contrario, es una insolente falsedad con que se ha pretendido engañar al jénero humano. Toda la historia de la Inglaterra desmiente este hecho: desde la conquista ha habido treinta reyes i dos menores, en ese reino desunido; i en ese tiempo se cuentan à lo ménos ocho guerras civiles i diez i nueve revoluciones; así, léjos de promover la paz dicha sucesion hereditaria, la destruye. «En conclusion, añade, la sucesion de la monarquía hereditaria ha cubierto no este, ó aquel reino, sino el mundo entero, de sangre i de cenizas; es una forma de gobierno reprobada por la palabra de Dios, (c) i por consiguiente funesta à todas las naciones.»

(b) Entre entes desiguales no puede haber sociedad.—Milton,

En efecto, por do quiera que se hojeen las pájinas dolorosas de los fastos de la especie humana, se encontrará que la monarquía i la aristocracia, son los instrumentos sempiternos de su opresion i de su desgracia. Es en los imperios donde se suceden i se cruzan unos à otros los destronamientos, las usurpaciones, las guerras civiles por la sucesion, el parricidio, el envenenamiento, toda suerte de perfidias i de traiciones, i de los mas vergonzosos crímenes, i de las mas inauditas infamias, entre los miembros de la real familia, entre los padres i los hijos i los hermanos, i hasta entre los esposos. No hai sobre toda la faz de la tierra, ni en las edades pasadas, ni en las presentes, un solo trono, una sola familia real, que no se haya manchado de semejantes crímenes. La decantada firmeza de las monarquías, es una asercion contraria à la historia de todos los tiempos. Cada soberano, cada favorito, cada nuevo ministerio es un nuevo sistema, i un sistema frecuentemente en diametral oposicion con el que le precedió: lo que fué una virtud en este reinado, pasa à ser un crimen en el reinado, ó ministerio siguiente: los que estaban arriba tienen que descender con ignominia, miéntras que el favor, ó el crimen elevan à los que estaban abatidos, ò proscriptos: no se escoje à los hombres para los ministerios subalternos, para todos los empleos i las confianzas, por sus servicios, sus talentos i sus virtudes, sino mas bien, porque pertenecen al partido nuevamente elevado, porque participan de los mismos intereses privados que aquel, porque están comprometidos i obligados à sostener sus particulares ideas i designios: el favoritismo es una gangrena inseparable de las monarquías constitucionales; tal es el monstruoso sistema del tan decantado gobierno ingles. Por mas constitucional i limitada que sea una monarquía, jamas, jamas se evitan del todo los males antedichos; ni ¿cómo podrian evitarse, si están envueltos en su misma esencia, i si muchos como el ominoso favoritismo i la guerra intestina de facciones encontradas con intereses opuestos, son los que la alimentan i la conservan, consumiendo al propio tiempo à la nación?

Se ha repetido mucho la célebre exclamacion de Tácito. «Quiero mas una tumultuosa libertad, que una esclavitud pacífica» El pensamiento es justo, con respecto à las repúblicas de la antigüedad i aun à las de la edad media. En unas i otras, fuéron desconocidas las verdaderas é indispensables garantías, tanto de la libertad política, como de la individual: la tiranía de uno, ò de muchos, el despotismo no solo de los hombres, sino de las mismas instituciones i de las mismas leyes, el predominio inevitable, ò de los demagogos ambiciosos, ò de los demagogos anarquistas, donde quiera que el pueblo tiene parte inmediata en las deliberaciones, todas estas causas hacian mui tempestuosa la posesion de la débil porcion de libertad que se gozaba; i no obstante, el sentimiento de Tácito ha obtenido una aprobacion bastante universal. ¡Tan encantadora es la libertad para el corazon humano!

Hoy despues de que el gobierno representativo hace la tranquila felicidad de los pueblos, que han sido bastante sabios para adoptarlo, la cuestion ha cambiado enteramente de aspecto, i es necesario exclamar. «Quiero mas la tranquila libertad de las repúblicas representativas, que la libertad tempestuosa i las vanas ilusiones de las monarquías constitucionales.» En efecto, la esperiencia demuestra que las repúblicas representativas son incomparablemente mas pacíficas, ménos tumultuosas, i mas estables en su sistema, que las monarquías constitucionales: i cómo los vicios de estas son inherentes à su misma esencia, segun hemos visto, es imposible aniquilarlos sin que ellas mismas perezean: i afirmar que el gobierno representativo mezclado de la monarquía i nobleza hereditarias, es mejor que el gobierno representativo puro, es lo mismo que sostener que un vaso de dos terceras partes de veneno i una de agua, es mas saludable que un vaso que solo contiene agua fresca i pura. (Se continuará.)

CONVENCION GRANADINA.

Ayer se ha reunido en la sala de las sesiones, el número de 46 diputados, que nombraron director al doctor Francisco Soto i secretario al doctor Francisco de P. Lopez. Acordaron expedir órdenes para la pronta venida de los ausentes, i nombraron una comision para el examen de los registros de elecciones. Sabemos que muchos diputados están en marcha, i esperamos que en la semana entrante quedará instalada la convencion con las dos terceras partes.

(c) Véase el libro 1.º de los Reyes en la sagrada Biblia.

IMPRESA POR J. A. QUALLA.